

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **149**

SANTIAGO, 5 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017; el D.F.L. N°5.200, ambos del Ministerio de Educación, el artículo 79 y siguientes de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8 bis de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 71 N° 1 y Art, 72 del D:S N°661, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Regional de Ancud, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT), reúne colecciones de etnográficas, entre las que se cuentan cestería y textiles de Chiloé; además de colecciones históricas, de arte y una colección bibliográfica e iconográfica, entre otras.
- 2.- Que, don Alfredo Bustamente Gallardo, cédula de identidad N° 12.345.237-2, ofrece en venta un bote de plumavit reutilizado de 93 cm de eslora en su lado más largo, 90 cm de manga en su lado más ancho y 43 cm en su lado más alto (proa), además, el bote posee un tubo de fierro unido a una cuerda, lo que permite atracar y amarrarlo. Don Alfredo Bustamente Gallardo adquirió este bote de plumavit elaborado por Jaime Subiabre Millalonco, del sector Metahue de isla Apiao, el año 2020 para sus hijos Bryan y Tomás Subiabre Millaquén, quienes lo usaron para navegar y jugar desde que tenían 9 y 7 años, respectivamente, lo que acredita con declaración jurada la que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución. El valor de la embarcación es de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) Exentos de IVA.
- 3.- Que, don Alfredo Bustamente Gallardo, cédula de identidad N° 12.345.237-2, no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
- 4.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Sistema Nacional de Museos, que debidamente firmada se adjunta a la presente Resolución, del Informe Técnico de la Encargada de Desarrollo Institucional y Colecciones del Museo Regional de Ancud, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución y de la cotización entregada, debidamente aprobada por la unidad técnica, se estima necesario, conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, adquirir el objeto señalado, de propiedad de don Alfredo Bustamente Gallardo, cédula de identidad N° 12.345.237-2, ya que permiten incrementar el patrimonio del Museo Regional de Ancud, reforzando su colección vinculada a las infancias. Esto nos permite destacar que los niños y niñas de Chiloé, desde temprana edad, desarrollan una fuerte conexión con la cultura marítima y adquieren conocimientos sobre navegación, lo que refuerza la identidad regional y además por tratarse del único proveedor de este objeto.



Detalle del objeto:

Nombre objeto: Bote

Creador: Jaime Subiabre Millalonco

Fecha creación: 2020, Isla Apiao, Chiloé

Cantidad: 1

Dimensiones: 93 cm de eslora en su lado más largo, 90 cm de manga

Material: poliestireno expandido (plumavit)

Valor: \$600.000 (seiscientos mil pesos chilenos)

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con don Alfredo Bustamante Gallardo, cédula de identidad N° 12.345.237-2, por la adquisición de un bote de plumavit reutilizado para el Museo Regional de Ancud, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) Exentos de IVA.

2°.- **REGÍSTRESE** el conjunto de bienes patrimoniales adquiridos e incorpórense en el inventario del Museo Regional de Ancud, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, **en un plazo no superior a 90 días corridos**.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) Exentos de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003 del presupuesto de la Subdirección Nacional de museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2025.

4°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO GABRIEL DÍAZ MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/EHC/MRC/ATT/EHC/dts

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos.

Museo Regional de Ancud.

Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales

Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.

Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

